ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6876/2016

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1263/2016

ID - 304484

Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE - AD REFERENDUM

CONTRATISTA: Renova S.A.

Ítem: 59

2016

Contrato N° 6876/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Renova S.A., domiciliada en José Asunción Flores N° 2088 e/ Mayor Bullo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lilian I. Giménez Espínola, con Cédula de Identidad N° 1.566.206, según poder especial otorgado por dicho Consorcio, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1263/2016 para la "**Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE**", detallados en la Sección V – Programa de Prestación de Servicios, **Ítem 59**, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El costo de dicho servicio será Ad Referéndum de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, por lo que la adjudicación quedara sujeta a las referidas aprobaciones presupuestarias.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

RENOVA Limpieza Residencial y Comercial
Arq. José Estigarribia Dpto. de Servicios Generales
Ing. Jorge D. López D. Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte
Lic. AMADO DÍAZ MARECO p/ Secretario General

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304484.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1263/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4185/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4309/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo de treinta y cuatro (34) meses, a excepción del ítem catorce (14) que será de quince (15) meses y el ítem 47 treinta y tres (33) meses.

5.2. La validez de la contratación inherente a los años 2017, 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Cantidad de Meses	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
59	Estación Lambaré - Áreas cubiertas y libres	34	26.051.847	885.762.798
	Subestación Tres Bocas - Áreas cubiertas y libres			
	Estación San Antonio - Áreas cubiertas y libres			
	Estación La Victoria - Áreas cubiertas y libres			
	Subestación Villeta - Áreas cubiertas y libres			
	Estación Valle Apuá - Áreas cubiertas y libres			
Total				**885.762.798**

por un monto total de ₲ 885.762.798 (guaraníes ochocientos ochenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y ocho), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Prestación de Servicio – Sección V.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones

RENOVA S.A. Limpieza Residencial y Comerc.

Arq. José Estigarribia Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D. Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MAR p/ Secretario Gener

laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inciso f) de la Ley N° 2051).

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.
Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso j) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Cantidad de Meses
59	Estación Lambaré - Áreas cubiertas y libres	34
	Subestación Tres Bocas - Áreas cubiertas y libres	
	Estación San Antonio - Áreas cubiertas y libres	
	Estación La Victoria - Áreas cubiertas y libres	
	Subestación Villeta - Áreas cubiertas y libres	
	Estación Valle Apuá - Áreas cubiertas y libres	

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

RENOVA S.A. Limpieza Residencial y Comercial

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Servicios Generales.**

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 ENE. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lilian I. Giménez Espínola
C.I. N° 1.566.206
Renova S.A.
RUC 80020941-9

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos